



INFORME DE IMPACTO EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR

La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, en su nueva redacción dada por la **Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia** establece en su artículo 22 quinquies que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia”*.

Asimismo, la **Ley 26/2015, de 28 de julio**, ha añadido una nueva Disposición Adicional Décima a **Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas** por la cual: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”*.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y por otro lado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.14 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el artículo 5 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad es competente para la emisión del presente informe en materia de impacto sobre la familia, infancia y adolescencia.

Atendiendo a dicha petición, SE INFORMA, que examinado el contenido de dicho Proyecto de Orden, desde este centro directivo, se estima que **es susceptible de generar un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia**, en la medida que posibilita el derecho básico de la infancia y la adolescencia a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de la aprobación de las normas reguladoras para la concesión directa de las becas de comedor escolar para el alumnado que cursa estudios en las Etapas Educativas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Madrid a fecha de firma

La Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Secretaría General Técnica
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y UNIVERSIDADES